



DECRETO N° 1254 /

TEMUCO, 07 SET. 2015

**VISTOS:**

- sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
  - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
  - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3705
Código	: 551.030
Actividad Económica	: HOSPEDAJE COMERCIAL (PROHIBE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: GENERAL CARRERA N°771
Nombre Del Contribuyente	: GARCIA BARRIENTOS LUIS JUVENAL
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 02.09.2015
Otorgación N°	: 202
Fecha	: 02.09.2015
Rol de Avalúo	: 184 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LCV/MRU/gfa  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

940142